



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Medellín

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, cuatro (04) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso:	Declarativo verbal de responsabilidad civil extracontractual.
Radicado:	05001-40-03-024- 2019-00708 - 00.
Demandante:	Jorge Enrique Gómez Vargas.
Demandado:	Gustavo Adolfo García García y otros.
Decisión:	Traslado de las excepciones de mérito.
Estado electrónico:	142 del 07 de diciembre de 2020.

Se incorpora el escrito presentado en término oportuno por el apoderado de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., donde da contestación a la reforma del llamamiento en garantía que se le formuló.

En ese orden de ideas, vencidos como se encuentran los términos de contestación de la demanda y del llamamiento en garantía en el presente proceso, se da traslado a la parte demandante por 5 días de las excepciones de mérito presentadas por la demandada, en la forma prevista en el artículo 110 en concordancia con el artículo 370 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JORGE WILLIAM CAMPOS FORONDA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Radicado: 05-001-40-03-024-**2019-00708**-00

Código de verificación:

db3dbea680937749a777035882e19111f9ebc78c7d1f5f52e5c67a91cc0a7f8b

Documento generado en 04/12/2020 09:13:33 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>